



RESOLUCIÓN No. 149

“POR EL CUAL SE DELEGA UNA FUNCIÓN EN EL DIRECTOR JURÍDICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales, estatutarias y, los Acuerdos 007 de 2015 y 012 de 2012 y la Resolución 206 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo del Consejo Superior número 007 del 09 de julio de 2015 *“Por el cual se expide el estatuto general de la Universidad de Cundinamarca”*, establece en su artículo 19º que, el rector es el representante legal de la Universidad, y como tal, es el responsable entre otras actividades, de la ordenación del gasto y la dirección administrativa de la Universidad.

Que el Acuerdo del Consejo Superior número 012 del 27 de agosto de 2012 *“Por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”*, establece en el artículo 3º, el régimen especial de contratación, siendo aplicables las normas de derecho privado, y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos.

Que el rector, mediante Resolución número 206 del 24 de noviembre de 2016, *“Por el cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”*, sin perjuicio del régimen especial de contratación, establece la posibilidad de pactar entre los contrayentes, cláusulas excepcionales al derecho común y su imposición tales como caducidad, penal pecuniaria y multas, así como la imposición unilateral de los principios de modificación, interpretación y terminación unilateral.

Que, en el mencionado Manual, ante un posible incumplimiento, la Universidad podrá declarar unilateralmente el incumplimiento, cuantificando los perjuicios de los mismos, imponer las multas y sanciones pactadas en el orden contractual y hacer efectiva la cláusula penal adelantando un procedimiento reglado a cargo del Rector o su delegado.

Que se hace necesario delegar en la directora de la Oficina Jurídica de la Universidad de Cundinamarca todas las actuaciones del procedimiento de debido proceso tendientes a verificar el posible incumplimiento contractual establecido en el artículo 29 de la Resolución número 206 del 24 de noviembre de 2016, *“Por el cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”*.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DELEGAR en el Director Jurídico de la Universidad de Cundinamarca, empleo público que corresponde al nivel Directivo, Código 106, grado 06, la función de adelantar todas las actuaciones del procedimiento de debido proceso tendientes a verificar el posible incumplimiento contractual establecido en el artículo 29 de la Resolución número 206 del 24 de noviembre de 2016, *“Por el cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”*.



RESOLUCIÓN No. 149

“POR EL CUAL SE DELEGA UNA FUNCIÓN EN EL DIRECTOR JURÍDICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para el cumplimiento de esta función, el delegatario deberá observar la Ley, los reglamentos, e igualmente atender el conjunto de obligaciones y propias del régimen de contratación de la Universidad de Cundinamarca, los principios de la Función Administrativa de que trata el Artículo 209 de la Constitución Política y de las que se resulten aplicables.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los **09 OCT. 2017**


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Rector

Transcriptor: Diego R. Asesor externo.
Revisó: Dra. Jenniffer Aceneth Rivera Bustos. Director Jurídico.
Aprobó: Dr. Orlando Blanco Zúñiga. Secretario General (F.A.)

12.52.4.